MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
DEPARTAMENTO LOGÍSTICO

PRIMERA MODIFICACIÓN (MODIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN) DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0056-ARC-ENSUB-DLENS-2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA - ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Y NAISLA SABA PEÑAFIEL CC 27.028.511.

Los suscritos, de una parte el suscrito Capitán de Fragata NESTOR ZAPATA GUTIÉRREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.936.096 expedida en Cali - Valle, actuando en su condición de Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", conforme a lo dispuesto en la resolución No. 1109 del 29 de noviembre del 2021, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte la señora **NAISLA SABA PEÑAFIEL** con CC **27.028.511**, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en adelante para efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo deciden celebrar la presente **MODIFICACIÓN** a la aceptación de oferta **No. 0056-ARC-ENSUB-DLENS-2022**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a)** La aceptación de oferta No. **0056-ARC-ENSUB-DLENS-2022,** fue suscrita el 30 de septiembre de 2022, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS,** por un valor de **CINCUENTA Y UN MILONES CIENTOS DOS MIL PESOS ($51.102.000) M/CTE,** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**,** con plazo de ejecución 05 DE DICIEMBRE DE 2022. **b)** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la vigencia 2022, se pactaron con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5822 del 13 de enero del 2022, y Certificado de Registro Presupuestal No. 38722 del 30 de septiembre de 2022. **c)** Que mediante oficio de fecha 01 de diciembre del 2022, la señora **NAISLA SABA PEÑAFIEL,** solicita prorroga a la aceptación de oferta No. 0056-ARC-ENSUB-DLENS-2022. **d)** Que mediante oficio de fecha 02 de diciembre del 2022, el señor S1 HARRY LOBO CASTRO, Supervisor de la aceptación de oferta No. 0056-ARC-ENSUB-DLENS-2022, le solicita al señor Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", modificar el plazo de ejecución hasta el 14 de diciembre del 2022**. e)** Que mediante Ponencia de fecha 02 de diciembre de 2022, suscrita por la señora **Teniente de Fragata LINA MARCELA SALAZAR PEÑA** (Gerente de Proyecto), y el señor **S1 HARRY LOBO CASTRO**, Supervisor de la aceptación de oferta No. 0056-ARC-ENSUB-DLENS-2022, solicitan y recomiendan al Jefe del Departamento Logístico la prorroga en tiempo a la aceptación de oferta No. 0056-ARC-ENSUB-DLENS-2022, por las argumentaciones que allí aparecen y que hacen parte integral de la presente modificación. **e)** Que siendo pertinente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN**: Prorrogar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta **No. 0056-ARC-ENSUB-DLENS-2022,** hasta el día 14 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTAS**. EL CONTRATISTA deberá ampliar el término de cobertura de los amparos conforme al presente modificatorio de PRORROGA. **CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: La primera prorroga en tiempo a la aceptación de oferta **No. 0056-ARC-ENSUB-DLENS- 2022,** se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la póliza No. 30-44-101049063 expedida por Seguros del Estado, en el cual se amplían la cuantía de los amparos respectivos. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio la aceptación de oferta **No. 0056-ARC-ENSUB-DLENS-2022,** los siguientes documentos: **a)** Oficio de fecha 01 de diciembre del 2022, suscrito por la señora **NAISLA SABA PEÑAFIEL,** solicitando modificación al plazo de ejecución a la aceptación de oferta. **b)** Oficio de fecha 02 de diciembre del 2022, suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta. **c)** Ponencia de fecha 02 de diciembre de 2022, suscrita por la señora Gerente de Proyecto y Supervisor de la aceptación de oferta. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de la aceptación de oferta principal **No. 0056-ARC-ENSUB-DLENS-2022,** no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en Barranquilla, Atlántico en la fecha y hora de la plataforma SECOP II.

POR LA **ARMADA DE COLOMBIA**:

ORIGINAL FIRMADO
Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla"

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
Representante Legal de la firma NAISLA SABA PEÑAFIEL
CC 27.028.511

Vo. Bo.: Jefe Sección Financiera ENSUB
Encargada de las Funciones de DIADM

Aprobó.: Jefe Sección Adquisiciones ENSUB

Elaboró: Ejecutiva de Contratos ENSUB

Revisó: Asesor Jurídico Adquisiciones ENSUB